



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2024

**CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA AL
MERITO DE FORMACION ACADEMICA AL
ESTUDIANTE NIKH KHEVIN SOTO UZEDA.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME CITE: C.M.O./C.D.H.P.S./INF. N°101/2024 de fecha 21 DE OCTUBRE de 2024**, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda **APROBAR** la solicitud de **CONDECORACION AL MERITO DE FORMACION ACADEMICA AL ESTUDIANTE NIKH KHEVIN SOTO UZEDA.**

Que, en Sesión VIRTUAL de fecha 23 DE OCTUBRE de 2024, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que, una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la medalla al mérito de formación académica se otorgará a estudiante sobresaliente en el campo de su profesionalización a nivel nacional o internacional.

Que, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal No 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal No 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de





Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

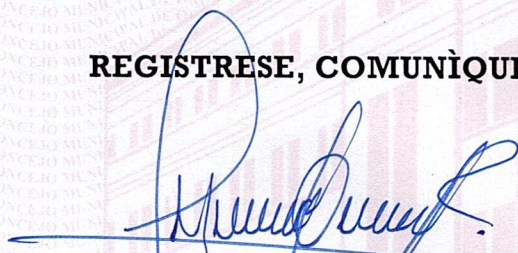
ARTÍCULO PRIMERO. - **Condecórese con la medalla AL MERITO DE FORMACION ACADEMICA AL ESTUDIANTE NIKH KHEVIN SOTO UZEDA**, de conformidad al artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, conforme al artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en Sesión Virtual de la ciudad de Oruro, a los **VEINTITRES** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil **VEINTICUATRO**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

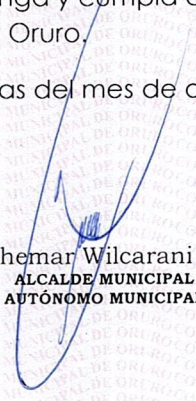



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

